



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 17 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 11 MAR 1996

Expte. Nº 873/92

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral Nº 658-95, dictada ad-referéndum del Consejo Superior, de fecha 28 de Diciembre de 1995; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2º de la citada resolución se establece que la retribución de los Coordinadores, será equivalente a la del cargo de profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva con diez (10) años de antigüedad; mientras que la de los Instructores será equivalente a la del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva y diez (10) años de antigüedad. En todos los casos se deberá realizar las retenciones de Ley;

Que a Fs. 106 la Comisión de Hacienda del Consejo Superior, en su despacho Nº 001/96, informa que los importes consignados en la planilla anexa al artículo 4º del Despacho 117/95 de esa Comisión, para los cargos de Coordinadores e Instructores, no concuerdan con los montos equivalentes a los cargos mencionados en el artículo en cuestión;

Que, en consecuencia de ello, corresponde modificar el artículo 2º de la resolución rectoral Nº 658-95;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Ad-Referéndum del CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 2º de la resolución rectoral Nº 658-95, dictada ad-referéndum del Consejo Superior, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º.- Establecer como única y total retribución mensual para los Coordinadores el monto de pesos trescientos cuarenta y uno con veinticuatro centavos (\$ 341,24) y para los Instructores el monto de pesos trescientos diecisiete con once centavos (\$ 317,11). En todos los casos se deberá realizar las retenciones de Ley."

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Secretaría del Consejo Superior, solicitando la convalidación de la presente resolución.

U.N.Sa.

JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO